

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66
GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Exposición pública: Se notifica a los interesados que por resolución de la Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria de 17 de mayo de 2021 se han dictado los siguientes acuerdos:

“1.º Aprobar el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles, del ejercicio 2021, por un importe de 57.827.797,17 euros que consta de 119.696 recibos contenidos en la remesa 2021I-BIU, siendo su período de cobro voluntario del 1 de junio de 2021 al 2 de agosto de 2021”.

“1.º Aprobar el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, del ejercicio 2021, por un importe de 22.558,70 euros que consta de 1 recibo contenido en la remesa 2021IBICE, siendo su período de cobro voluntario del 1 de junio de 2021 al 2 de agosto de 2021”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto de bienes inmuebles, los umbrales a tener en cuenta en el presente ejercicio en los bienes de naturaleza urbana, para la aplicación del tipo diferenciado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son los siguientes:

USO CATASTRAL	UMBRAL DE VALOR CATASTRAL
almacén-aparcamiento	2.000.000,00 €
comercial	205.893,87 €
cultural-equipamiento	5.808.302,51 €
deportivo	8.000.000,00 €
edificio singular	5.407.953,58 €
industrial	1.593.794,10 €
ocio-hostelería	4.920.372,09 €
oficinas	317.560,75 €
religioso	3.000.958,16 €
espectáculos	-----
sanidad-beneficiencia	4.510.545,74 €

Dichos padrones se expondrán al público en la calle Ricardo de la Vega, número 5, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas, y los viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las particularidades del horario de verano, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 2 de julio de 2021, sin que dicho plazo pueda ser inferior a quince días.

Plazo de ingreso voluntario: Del 1 de junio al 2 de agosto de 2021 ambos inclusive.

Lugar y medios de pago:

- A través de las entidades colaboradoras: mediante efectivo o cargo en cuenta en cualquier oficina, cajero o banca electrónica.
- Por Internet a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección <https://sede.getafe>, mediante tarjeta VISA o Mastercard.
- Relación de entidades colaboradoras autorizadas: Banco Sabadell, Banco Santander, BBVA, Bankia, Caixabank e Ibercaja Banco.

Contribuyentes que tengan domiciliados los recibos: la fecha de cargo en su cuenta corriente se producirá el día 2 de agosto, o el 1 de junio para el supuesto de IBIU que tuviera elegida esa opción (con descuento).

Contribuyentes que no tengan domiciliado el pago: recibirán en su domicilio fiscal los recibos para proceder a su pago en los plazos y lugares indicados.

Les recordamos la importancia de declarar los datos y domicilio fiscal correcto en el modelo existente, para que puedan recibir estas comunicaciones.

En caso de extravío o de no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrán solicitar la expedición de un duplicado en la oficina de Ricardo de la Vega o a través de la sede electrónica.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido satisfecha, podrá pagarse con el recargo del 5 por 100 durante el período indicado en la casilla “Período de pago-en ejecutiva”, con el mismo documento.

Transcurrido el plazo anterior si la deuda no ha sido ingresada se exigirá por vía ejecutiva, sufriendo el incremento de los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que correspondan.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante la Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contarse desde el día siguiente al final del período de exposición pública del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de poder presentar cualquier otro que estime procedente.

El presente anuncio es sustitutivo de las notificaciones individuales de las deudas.

Para cualquier aclaración o duda pueden ponerse en contacto con la Oficina de Atención Tributaria, sita en la calle Ricardo de la Vega, número 5, de Getafe, o bien en el teléfono 911 883 668.

Getafe, a 18 de mayo de 2021.—La Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria (firmado).

(01/17.885/21)

